



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 1963

|| NUM. 18.092

## PODER EJECUTIVO

### Economía y Hacienda

Acuerdo N° 1031-A

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1963.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres, por el señor Guillermo López Rodezno, de generales conocidas, en su carácter de Representante de la empresa "Cajas y Empaques de Honduras, S. A.", contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 899, del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en el sentido de que se aumente la lista de materiales de construcción y de materias primas a importarse gozando de franquicias aduaneras.

Resulta: Que en trece y veintiocho de agosto del corriente año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hiciera el análisis la primera, y emitiera dictamen la segunda.

Resulta: Que en veintiocho de agosto del año en curso, la Secretaría Técnica se pronunció a favor de la ampliación del Acuerdo N° 899 citado.

Resulta: Que en treinta del mismo mes, la Comisión de Iniciativas Industriales fue de parecer porque se concediera la ampliación solicitada.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Ampliar el Acuerdo N° 899, del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, emitido a fa-

vor de la empresa "Cajas y Empaques de Honduras, S. A.", así: a) Agregar a las actividades a que se dedicará dicha empresa y protegidas bajo la Ley de Fomento Industrial, la manufactura de papel kraft "Corrugado Medio", para la producción de cajas, de cartón; b) Ampliar el inciso e) del numeral 2° aumentando a 200 toneladas la cantidad de acero estructural que podrá importar, gozando de 100% de exención del pago de impuestos de importación; b) Crear en el numeral 2° el inciso i) en la forma siguiente: 100% de franquicia aduanera para la importación de desperdicios de papel, de cartón y de pulpa.

2°—El presente acuerdo no significa que se exima a la empresa "Cajas y Empaques de Honduras, S. A.", del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 899 mencionado, las que por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3°—El plazo para el goce de las franquicias a que se refiere el presente acuerdo, empezará a contarse desde la fecha en que entró en vigencia el Acuerdo N° 899 de que se ha hecho mérito.

4°—El presente acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que él mismo reconoce, antes de que se haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

### Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1420

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1963

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de enero del año en curso, por el joven Arturo Cruz h., estudiante y vecino de la ciudad de Gracias, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física,

## CONTENIDO

Secretaría de Economía y Hacienda

Acuerdo N° 1031A.—Septiembre de 1963.

Obras Públicas y Comunicaciones

Ordenes de Pago correspondientes Abril de 1963.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 1420 al 1452, inclusive.—Abril de 1963.

AVISOS

Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Anuerdo N° 1421

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría de Educación Pública,

con fecha dieciocho de marzo del año en curso, por la Srita. Ilse Elena González, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las Escuelas Primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Ilse Elena González.

Pasa a la Página N° 2

## Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Ing. Juan Milla Bermúdez

Subsecretario. Ing. Marco A. Castro

### ORDENES DE PAGO

Mes de mayo de 1959.

N° 1168.—L 2,700.00 a favor de varios empleados de la División Administrativa del Instituto Geográfico Nacional.

N° 1169.—L 900.00 a favor de varios empleados de la Sección de Equipo y Suministros del Instituto Geográfico Nacional

N° 1170.—L 15,390.00 a favor de los empleados de la División de Operaciones. Instituto Geográfico Nacional.

N° 1171. L 1,275.00 a favor de varios empleados de la División Servicios Técnicos. Instituto Geográfico Nacional.

N° 1172.—L 2,010.00 a favor de varias personas, por viáticos, en los trabajos efec-

tuados en distintas zonas del país.

N° 2735.—L 53,473.98 a favor del Tesorero General de la República, pago que le hace la Dirección General de Caminos por gastos y servicios en el proyecto de desarrollo Valle de Guayape, con fondos reintegrables del mismo.

N° 2915.—L 30,278.31 a favor de Héctor Bueso Arias, valor que le corresponde por trabajos efectuados en la construcción de 16 kilómetros de carretera entre Río Amarillo y Florida, según contrato celebrado con la Dirección General de Caminos el 26 de junio de 1958.

N° 3034.—L 548.99 a favor de Ferrocarril Nacional de

Honduras, valor pagado a los empleados que prestaron servicios en la protección del Puente Pimienta, durante el mes de febrero de 1959 de acuerdo con el oficio N° 1116, de febrero 1° de 1957 del Ministerio de Comunicaciones y O. P. P.

N° 3036.—L 8,000.00 a favor de los Ingenieros Carlos Ramírez de Arellano y Héctor Larios Carrillo, valor que se les paga a cuenta del trabajo efectuado según informe presentado a la Dirección General de Caminos y de conformidad con el Contrato suscrito entre dichos Ings. y la Dirección, el 6 de junio de 1957.

N° 3037.—L 1,388.00 a favor de José Gómez Robelo, valor que se le paga a cuenta del contrato suscrito con la Dirección General de Caminos el 23 de noviembre de 1957 y aprobado por Acuerdo N° 1132 de diciembre 4 de 1957 para la construcción de puentes de la carretera Puerto Cortés Omoa, la presente planilla corresponde a la segunda quincena de marzo.

N° 3038.—L 1,055.34 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de abril por gastos del departamento de Construcción.

N° 3039.—L 15,595.04 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de abril por gastos del departamento de Construcción.

N° 3040.—L 1,608.00 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de abril por gastos del departamento de Construcción.

N° 3041.—L 433.20 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de marzo por gastos del Departamento de Equipo.

N° 3042.—L 1,400.00 a favor de varios empleados del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

N° 3043.—L 5,900.00 a favor de varios empleados del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

N° 3046.—L 945.00 a favor de varios empleados de la Sección de Vigilancia y Limpieza de la Dirección General de Caminos.



trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto Nocturno "Melvin Jones", de El Progreso, departamento de Yoro, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director, don Gustavo Chavarría G.  
Sub-Directora, doña Petronila C. de Villalobos.  
Secretaría, Señorita Margarita Fernández.  
Consejero, don Antonio Lobo Oliva.  
Tesorero-Administrador, don René Romero N.

**PERSONAL DOCENTE**

*Primer Curso, Ciclo Común de Cultura General*  
Estudios Sociales, don Gustavo Chavarría G.  
Educación Moral y Cívica, Señorita Daisy Victoria Vásquez.  
Matemáticas, don Gustavo Chavarría G.  
Inglés, doña Olga V. de Pizatti.  
Artes Plásticas, don José María Rodríguez.  
Castellano, don Enrique R. Medina.  
Ciencias Naturales, doña Petronila de Villalobos.  
Educación Física (Sritas.), Elsa Martínez C.  
Educación Física (Varones) don José María Rodríguez.  
*Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General*  
Estudios Sociales, don Gustavo Chavarría G.  
Educación Moral y Cívica, Señorita Daisy Victoria Vásquez.  
Matemáticas, Señorita Elsa Martínez C.  
Inglés, doña Olga de Pizatti.  
Educación Musical, Srita, Noemí Romero N.  
Artes Plásticas, Señorita Mercedes Martínez.  
Castellano, Señorita Noemí Romero N.  
Ciencias Naturales, don Gustavo Chavarría G.  
Educación Física (Señoritas), Señorita Elsa Martínez C.  
Educación Física (Varones), don José María Rodríguez.

**PERSONAL DE SERVICIO**

Conserje, don Jairo Murillo Tercero.  
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.  
R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 1433  
Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1963.  
El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del Instituto Nocturno "Melvin Jones", de El Progreso, Departamento de Yoro, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director .....	L 80.00	
Sub-Director .....	10.00	
Secretario .....	50.00	
Consejero .....	10.00	
Tesorero Administrador .....	40.00	L 190.00

**PERSONAL DOCENTE**

**Primer Curso Ciclo Común de Cultura General**

Idioma Nacional .....	L 24.00	
Estudios Sociales .....	20.00	
Educación Moral y Cívica .....	8.00	
Ciencias Naturales .....	20.00	
Matemáticas .....	20.00	
Inglés .....	12.00	
Educación Musical .....	8.00	
Artes Plásticas .....	12.00	
Orientación .....	8.00	
Educación Física ((S) .....	8.00	
Educación Física (V) .....	8.00	L 148.00

**Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General**

Idioma Nacional .....	L 24.00	
Estudios Sociales .....	20.00	
Educación Moral y Cívica .....	8.00	
Ciencias Naturales .....	20.00	
Matemáticas .....	20.00	
Inglés .....	12.00	
Educación Musical .....	8.00	
Artes Plásticas .....	12.00	
Orientación .....	8.00	
Educación Física (S) .....	8.00	
Educación Física (V) .....	8.00	148.00

**PERSONAL DE SERVICIO**

Portero .....	L 5.00	5.00
Gastos Eventuales .....	L 50.00	50.00
<b>TOTAL</b> .....	<b>L 541.00</b>	

El gasto de (L 541.00) quinientos cuarenta y un lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 1434  
Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1963.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Cancelar a partir del 1° de mayo próximo, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, que fue concedida a la señorita Ruth María Gutiérrez D., para que realizara estudios en el Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de Choluteca, autorizada mediante Acuerdo N° 409 de fecha 9 de febrero del año en curso. Dicha beca se cancela en vista de que la señorita Gutiérrez manifiesta encontrarse enferma y según indicación médica no puede continuar sus estudios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 1435  
Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1963.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Rectificar el Acuerdo N° 509 de fecha 14 de febrero pasado, en que se nombra a María Dolores Carías, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Moroceli, Departamento de El Paraíso, en el sentido que deberá leerse María Dolores Padilla.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 1436  
Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1963.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo en el Instituto Departamental "San José", de la ciudad de La Ceiba, Atlántida, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Supervisor, Profesor José García Villas.  
Directora, Profesora Irma S. de Aguilar.  
Secretaria Profa. Estilita Madrid F.  
Consejera Señoritas, P. M. Rosario A. de Licona.  
Consejero Varones, Profesor Will G. Ochoa.  
Escribiente, S. C. Ondina Henríquez.  
Tesorera, Profesora Dora v. de Sosa

**PERSONAL DOCENTE**

*Primer Curso Ciclo Común de Cultura General*  
Idioma Nacional, Profesora Irma S. de Aguilar.  
Matemáticas, Profesora Esther S. de Flores.  
Estudios Sociales, Profesor Will G. Ochoa.  
Ciencias Naturales, Prof. Will G. Ochoa.

Artes Plásticas, Will G. Ochoa.  
Inglés, Br. José Piquet.  
Educación Musical, Profesora Irma S. de Aguilar.  
Educación Moral y Cívica P. M. Rosario A. de Licona  
Orientación, Profesora Irma S. de Aguilar.

*Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional, Profesora Irma S. de Aguilar.  
Matemáticas, Profesora Ester S. de Flores.  
Estudios Sociales, Profesor Will G. Ochoa.  
Ciencias Naturales, Br. Ernesto Galeas.  
Artes Plásticas Profesor Will G. Ochoa.  
Inglés, Br. José Piquet.  
Educación Musical, Profesora Irma S. de Aguilar.  
Educación Moral y Cívica, P. M. Rosario A. de Licona.  
Orientación, P. M. Rosario A. de Licon

*Tercer Curso Ciclo Común de Cultura General*  
Idioma Nacional Profesora Irma S. de Aguilar  
Matemáticas, Profesora Ester S. de Flores.

Estudios Sociales, Prof. Will G. Ochoa.

Ciencias Naturales, Br. Ernesto Galeas.

Artes Industriales, Prof. Will G. Ochoa.

Educación para el Hogar, P. M. Rosario A. de Licona.

Inglés, Br. Reginaldo Aguilar h.

Educación Musical, Profa. Irma S. de Aguilar.

Educación Moral y Cívica, P. M. Rosario A. de Licona.

Orientación, Profesor Will G. Ochoa.

*Primer Curso Diversificado Comercio*  
Idioma Nacional, Profesora Irma S. de Aguilar.

Matemáticas Cont. Profesora Ester S. de Flores.

Contabilidad Gral. P. M. Amado Calderón.

Nociones de Derecho, Licenciado Claudio Ramón Licona.

Nociones de Sociología Licenciado Alfredo Cáliz A.

Economía Política, Licenciado Alfredo Cáliz A.

Estadística, P. M. Alba de Galeas.

Inglés, Comercial, Br. José Piquet.

Consejo de Curso y Orientación, S. C. Ondina Henríquez.

*Segundo Curso Diversificado Comercio*

Correspondencia y Documentación Mercantil, Profesora Irma S. de Aguilar.

Matemáticas Contabilidad, Profesora Ester S. de Flores.

Contabilidad General, P. M. José Prado.

Contabilidad Bancaria, P. M. Roberto Dipp H.

Derecho Mercantil, Licenciado José Carpintero.

Finanzas, Licenciado José Carpintero.

Estadística, P. M. Alba Galeas.

Inglés Comercial, Br. José Piquet.

Consejo de Curso y Orientación, P. M. Rosario A. de Licona.

Educación Física y Deportes, Varones, I, II y III Edad, Profesor Will G. Ochoa.

Educación Física y Deportes, Señoritas 1ª, 2ª y 3ª Edad, P. M. Rosario A. de Licona.

**PERSONAL DE SERVICIO**

Conserje, señor Juan Smith.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 1437  
Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1963.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "San José", de la ciudad de La Ceiba, Atlántida, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Supervisor .....	L 250.00	
Directora .....	200.00	
Secretaria .....	100.00	
Consejera Sritas. ....	75.00	
Consejero Varones .....	52.00	
Escribiente .....	75.00	
Tesorera .....	100.00	L 852.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional .....	L 30.00	
Matemáticas .....	25.00	
Estudios Sociales .....	15.00	
Ciencias Naturales .....	15.00	
Artes Plásticas .....	10.00	
Inglés .....	15.00	
Educación Musical .....	10.00	
Educación Moral y Cívica .....	10.00	
Orientación .....	00.00	130.00

Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional .....	L 30.00	
Matemáticas .....	25.00	
Estudios Sociales .....	15.00	
Ciencias Naturales .....	25.00	
Artes Plásticas .....	10.00	
Inglés .....	15.00	
Educación Musical .....	10.00	
Educación Moral y Cívica .....	10.00	
Orientación .....	00.00	140.00

Tercer Curso Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional .....	L 30.00	
Matemáticas .....	25.00	
Estudios Sociales .....	15.00	
Ciencias Naturales .....	25.00	
Artes Industriales .....	10.00	
Educación para el Hogar .....	15.00	
Inglés .....	25.00	
Educación Musical .....	10.00	
Educación Moral y Cívica .....	10.00	
Orientación .....	00.00	165.00

Primer Curso Diversificado Comercio

Idioma Nacional .....	L 15.00	
Matemáticas Cont. ....	25.00	
Contabilidad General .....	25.00	
Nociones de Derecho .....	15.00	
Nociones de Sociología .....	10.00	
Economía Política .....	20.00	
Estadística .....	20.00	
Inglés Comercial .....	15.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	00.00	145.00

Segundo Curso Diversificado Comercio

Correspondencia y Doc. Merc. ....	L 15.00	
Matemáticas Conta. ....	25.00	
Contabilidad General .....	30.00	
Contabilidad Bancaria .....	25.00	
Derecho Mercantil .....	25.00	
Finanzas .....	15.00	
Estadística .....	15.00	
Inglés Comercial .....	15.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	00.00	165.00

EDUCACION FISICA Y DEPORTES

Varones 1ª, 2ª y 3ª Edad .....	L 18.00	
Señoritas 1ª, 2ª y 3ª Edad .....	30.00	48.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje .....	L 20.00	20.00
----------------	---------	-------

TOTAL ..... L 1.665.00

El gasto de (L 1.665.00) mil seiscientos sesenta y cinco lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1438

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a noviembre del presente año, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del joven Julio Rafael Vargas, para que realice estudios en el Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1439

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de abril en curso, al señor Constantino Mejía, Operador de Planta Eléctrica N° 1 de la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olanchito.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1440

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de mayo próximo, a la Señorita María del Carmen Bulnes, Clasificadora de la Biblioteca Nacional de esta ciudad, en sustitución de Concepción Madrid, que pasa a otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1444

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de abril en curso, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de El Paraíso, como sigue:

Romualdo Meza Paz, trasladarlo del cargo de Director Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Rancho del Obispo, Municipio de Yuscarán a Sub-Director de la Rural "La Esperanza", de la aldea Ojo de Agua, del mismo Municipio, en sustitución de Rodolfo López, que pasa a otra escuela. (La Escuela de la aldea Rancho del Obispo, queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos.

Rodolfo López, Director Escuela Rural de la aldea El Llano, Municipio de Moroceli. (Escuela y plaza nueva).

Isbela Rosalía Ardón, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "Alfonso XIII", de la aldea Las Trojes, Zona Fronteriza, a Directora de la Rural de la aldea Aranales, de la misma jurisdicción fronteriza. (Escuela y plaza nueva).

Botulía Concepción Rodríguez M., Directora Escuela Rural de la aldea San Julián, Municipio de Danlí. (Escuela y plaza nueva).

Fausto Rodríguez, trasladarlo del cargo de Director Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Maquengales, Zona Fronteriza, con iguales funciones a la Rural de la aldea Las Cruces, Municipio de Danlí. (Escuela y plaza nueva). La Escuela de la aldea Maquengales, queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos).

Mercedes Gálvez de Barahona, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Marco A. Soto", del Municipio de Potrerillos, en sustitución de Guadalupe Aguilera, que renunció.

María Guadalupe Avilez, Directora Escuela Rural "Presentación Centeno", de la aldea La Cidra, Municipio de Luján, en sustitución de Prisca de Avila, que renunció por asuntos personales.

Guadalupe Torres G., Directora Escuela Rural "República de Honduras", de la aldea Matá de Platano, Municipio de Moroceli, en sustitución de Mariana Torres G., que abandonó el puesto.

Armando Aguilar A., Director Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea La Victoria, Municipio de Soledad, en sustitución de Rodolfo Oyuela, que pasa a otra escuela.

Rodolfo Oyuela, Director Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la aldea Santo Domingo, Municipio de Soledad, en sustitución de Andrés Oyuela Espinoza, que renunció.

Oria Lisandra Romero, Directora Escuela Rural "La Esperanza", de la aldea Ojo de Agua,

Municipio de Yuscarán, en sustitución de Obdulio M. de Zelaya, que pasa a otra escuela.

Obdulio M. de Zelaya, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "República de Colombia", del Municipio de Jacaleapa, en sustitución de Vera Nufio, que abandonó el puesto.

Aída Duarte, Sub-Directora Escuela Rural "Pompilio Ortega", de la aldea San Marcos, Municipio de Danlí, en sustitución de Olga Mejía, que renunció por causas justificables.

Emma Rojas, Directora Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Capire, Zona Fronteriza, en sustitución de Adán Alvarado Gamero, que fue destituido de su cargo por faltas cometidas en el servicio.

Elida Calero, Directora Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la aldea El Suyatal, Municipio de Teupasenti, en sustitución de Raúl Antonio Flores, que fue destituido de su cargo por faltas cometidas en el servicio.

Olga Lastenia Mendoza, Directora Escuela Rural "18 de Noviembre", de la aldea Las Dificultades, Municipio de El Paraíso, en sustitución de Zulema Haydeé Pérez, que renunció por causas justificables.

Julio Mancías, Director Escuela Rural "Laudo del Rey de España", de la aldea El Guineo, Zona Fronteriza, en sustitución de Martha Morazán, que renunció.

Olga Esperanza Morazán, Directora Escuela Rural "La Verdad", de la aldea Quisqualagua, Municipio de Danlí, en sustitución de Blanca Lidia Guzmán, que renunció por asuntos personales.

Digna E. Durón, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar Escuela Rural "República de Guatemala", de la aldea El Obraje, Municipio de Danlí, con iguales funciones a la Rural "José T. Reyes", de la aldea El Chichicaste, del mismo Municipio, en sustitución de Mélida Salinas, que pasa a otra escuela.

Mélida Salinas, Directora Escuela Rural "República de Guatemala", de la aldea El Obraje, Municipio de Danlí, en sustitución de Esterlina Lagos, que renunció por enfermedad.

Idalia Lovo, Sub-Directora Escuela Rural "José T. Reyes", de la aldea La Lima, Municipio de Danlí, en sustitución de Mercedes Rodríguez, que renunció, por enfermedad.

Gloria T. de Valladares, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de El Paraíso, en sustitución de Pedro Francisco Lovo que pasa a otra escuela.

Francisco Lovo, Director Escuela Urbana "República de Honduras", del Municipio de Alauca, en sustitución de Jesús Padilla h., que renunció.

Feliciano Ferruffino, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "República de Honduras", del Municipio de Alauca. (Plaza nueva).

Alfonso P. Galeas, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Miguel Morazán", del Municipio de Morocelí, (Plaza nueva).

Olimpia Oliva de Oyuela, Sub-Directora (interina), de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de Liure, en sustitución de Adriana de Palma, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Carlos Cárcamo, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de Danlí, en sustitución de Miriam Castellanos de López, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Ana Luisa Iriás, Directora (interina), de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Buna Vista, Municipio de Morocelí, en sustitución de Dora A. Cruz de Herrera, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Petrona Lagos D., Sub-Directora (interina), de la Escuela Rural "Eusebio Fiallos", de la aldea La Ciénega, Municipio de Yuscarán, en sustitución de Emilia F. de Fonseca, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Raúl Espinal, Director (interino), de la Escuela Rural "Pompilio Ortega", de la aldea Los Guáimicos Municipio de Danlí, en sustitución de Rosario de Rodríguez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Maximiliano Vásquez, Profesor Auxiliar (interino), de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Teupasenti, en sustitución de Dilcia de Amaya a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Nery Rodas, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de El Paraíso en sustitución de Amparo Molina S. de González, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad.

Elsy Amparo Zelaya, Directora (interina), de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Guayacán Mpio. de San Matías, en sustitución de Martha Castellanos de Rubí, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

María Ramos, Directora (interina), de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Jute, Municipio de Teupasenti, en sustitución de Hilda R. de Andrade, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 1445  
Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo próximo, el nombramiento del señor Mario Sebastián Turcios, del cargo de Cajista de la Sección de Editorial, Dependiente del Ministerio de Educ. Pública, nombramiento Autorizado mediante Acuerdo N° 22 de fecha 3 de enero de 1962; y a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 1446  
Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de marzo del año en curso, por el joven Raúl Maradiaga Eraso, estudiante y vecino de la ciudad de Choluteca, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de C. General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del C. Diversificado: Idioma Nacional, Matemáticas, Ciencias Físicas y Químicas, Historia de Honduras y Centro América, Artes Manuales, Educ. Musical, Dibujo y Modelado, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Matemáticas, Ciencias Físicas y Químicas, Historia Universal, Intro-

ducción a la Filosofía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerde N° 1447  
Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de marzo del año en curso, por el joven Pablo Hernán Núñez Solano, estudiante y vecino de la ciudad de Choluteca, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana: Idioma Nacional, Matemáticas, Ciencias Físicas y Químicas, Introducción a la Filosofía.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 1448  
Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince

de febrero del año en curso, por el joven Raúl Solís, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana (año 1946-47) y Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 1449  
Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de febrero del año en curso, por el joven Mario Cano Meylo, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de Estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Pri-

mer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1450.

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 847 de fecha 29 de marzo del año de 1962, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, a favor del joven Nicolás Humberto Casco Sagastume, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1451

Tegucigalpa, D. C. 18 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de febrero del año en curso, por el joven Reinaldo Borjas Sevilla, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada,

Resulta Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en lo forma siguiente Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés,

# AVISOS

## REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Solicitase depósito y registro original de la marca "Vinagre Rico".—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Miguel Andonie Fernández, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, actuando a nombre y en representación de Industria Farmacéutica, S. A., Sociedad Mercantil organizada, con domicilio en esta capital, según lo tergo debidamente acreditado en las Oficinas de la Secretaría de Economía y Hacienda, con el debido respeto vengo a solicitar que, previo los trámites de ley, se autorice el registro original y depósito de la marca "Vinagre Rico", según el modelo adjunto, consistente en el dibujo superpuesto de estas



palabras sobre los de una parra de uvas, cuyas hojas verdes, troncos castaños y racimos color violeta, enmarcan su condición de producto aprobado por la Sanidad de Honduras, la sustancia básica de que está elaborado, el nombre de su distribuidor "Mandofer", juntamente con los números de teléfono, apartado postal y ciudad de residencia de distribuidor (Tegucigalpa, D. C.). Esta marca distinguirá y protegerá el producto de ese mismo nombre, que viene siendo fabricado desde hace más de cinco años, la cual usará cambiando, cuando sea necesario, el nombre y detalles relativos al distribuidor, así como sus colores, sin variar los dibujos originales, para singularizar diferentes tipos o concentraciones del mismo producto, usando en estos últimos detalles de cualquier tipo, estilo, forma o tamaño de letras impresas, litografiadas o grabadas, directamente sobre los envases, envoltorios, adheridos a los mismos, por medio de etiquetas o marbetes, así como en todos los medios y modos que se juzguen necesarios y se utilicen en el comercio y la industria para la promoción de sus ventas, su publicidad y propaganda, admitidos por las leyes vigentes en este país. Acompaño a esta solicitud (10) diez muestras de la referida marca "Vinagre Rico". Ruego sea admitida esta solicitud y se ordere, previos los trámites de ley, el registro y depósito solicitados.—Tegucigalpa, D. C., diez de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Miguel Andonie Fernández". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

4 y 14 O. 63.

Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Warner-Lambert Pharmaceutical Company, una corporación del Estado de Delaware, con oficinas principales en 201 Tabor Road, en la ciudad de Morris Plains, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, de la marca de fábrica denominada:

## TROMASIN

según el elisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 58335 del 13 de junio de

1961, de la Dirección General de Industrias de la División de la Propiedad Industrial del Ministerio de Fomento y Obras Públicas del Perú, marca que ampara, distingue y protege una preparación farmacéutica para el tratamiento de inflamaciones, reacciones alérgicas, infecciones locales, trauma, desórdenes de la piel, enfermedades respiratorias condiciones orales y otras dolencias sensibles a un tratamiento proteolítico o proteoclástico, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, frascos, recipientes, receptáculos, cajas, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4, 14 y 24 O. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide registro de marca.—Señor Ministro.—Yo, Ubodoro Arriaga I., mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este vecindario, en mi condición de apoderado de la casa alemana H. Trommsdorff Chemische Fabrik, organizada conforme a las leyes de la República Federal Alemana, domiciliada en Aquisgrán según poder otorgado a mi favor, y que obra en esa Secretaría de Estado, en el expediente de registro de la marca Nicopred, de la misma casa, bajo el número 11.359, el que pido se rzone para los efectos del caso; con muestras de mucho respeto comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica:

## Tromcardin

que mi representada usa para distinguir los productos farmacéuticos que fabrica bajo tal denominación, a cuyo efecto la aplica por medio de grabados, impresos y etiquetas que se adhieren a los envases, cajas, empaques y demás ob-

jetos que los contienen, en la forma que al caso se acostumbra. Presento las etiquetas de ley y un comprobante del registro original de dicha marca en la Oficina Alemana de Patentes de la República Federal Alemana, cuyo registro obra bajo el número 742.614, del 17 de noviembre de 1960. Ruego al señor Ministro: admitir este escrito, darle el trámite que corresponde y resolver lo solicitado en el mismo, emitiendo el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Ubodoro Arriaga I." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 y 14 O. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda hace saber: que con fecha veintidós de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor René Cáceres, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y de este vecindario, en mi condición de apoderado de los Laboratorios Rarpe, S. A., del domicilio de Managua, República de Nicaragua, comparezco pidiendo el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra:

## AMALAC

que distingue y protege una preparación farmacéutica, indicada para combatir las fiebres palúdicas agudas y crónicas, fiebre palúdica cerebral, etc., y la que se aplica o fija a los artículos, productos o envases y envoltorios que lo contienen, por medio de etiquetas, impresiones, marbetes y en cualquier otra forma usada en el comercio. Pido que el poder con que gestiono se rzone de la marca de fábrica "Higado Sani", donde corre agregado, presento el elisé y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Héctor René Cáceres". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 O. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas

de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor René Cáceres, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y de este vecindario, en mi condición de apoderado de los Laboratorios Rarpe. S. A., del domicilio de Managua, República de Nicaragua, comparezco pidiendo el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra:

## POSYTON

que distingue y protege una preparación farmacéutica, indicada en el tratamiento de las anemias hipocrómicas y anemias en general, y la que se aplica o fija a los artículos, productos o envases y envoltorios que los contienen, por medio de etiquetas, impresiones, marbetes y en cualquier otra forma usada en el comercio. Pido que el poder con que gestiono se razone de la marca de fábrica "Hígado-Sanil", donde corre agregado, presento el cliché y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Héctor René Cáceres". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 O. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Glen Keith-Glanivet Distillery Company Limited, una compañía organizada bajo las leyes del Reino Unido, destiladores, embotelladores y comerciantes, con oficinas principales en la ciudad de Keith, Escocia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## PASSPORT

según el cliché, marca que ampara, distingue y protege whiskies, brandies, cognacs, vinos y licores, marca que, sin distinción de tamaño o color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves y estarcidos, en los envases, frascos, botellas, recipientes, receptáculos, paquetes, cajas, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, en las formas y modos genera-

les acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agragan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4, 14 y 24 O. 63.

### TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 39 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha siete de junio del corriente año, se presentó ante este Despacho el señor Víctor Manuel Contreras, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de este Distrito Central, con residencia en Nueva Aldea, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Terreno de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en los alrededores de Nueva Aldea, de esta jurisdicción, acotado por todos sus rumbos con cercas de piedra, y sembrado en partes con maíz y en otras con bosques de roble, limita: al Norte y al Oeste, con Hacienda Guacerique de Arturo Fortín; al Sur, propiedad de José Manuel Martínez Lagos, y al Este, propiedad de Juan Antonio Lagos, callejón de por medio". En vida de su tía María Martínez Espinal se construyó en ese lote una casa de bahareque, que el tiempo destruyó, y desde que quedó en posesión directa y personal del mencionado lote, construyó una casa nueva que es la que ocupa actualmente con su familia. Que desde su nacimiento en 1930 su madre se quedó a vivir en el terreno descrito junto con su mencionada tía María Martínez Espinal, ocupándolo en calidad de dueña, de manera que agregando a la suya, la posesión de su madre y tía, ha estado poseyendo por más de treinta años, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores proindivisos. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció la información de los testigos, señores José Manuel Martínez Lagos, casado, Pedro Martínez Espinal, soltero, y Carlos Izaguirre G., casado, todos mayores de edad, propietarios y vecinos de este Distrito Central, con residencia en Nueva Aldea.—Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1963.

ORLANDO CABRÍAS C.,  
Sria.

4 O. 63.

### Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un sol frente y, si posible fuera, a máquina.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y tres, se presentó ante este Despacho el señor Medardo Barahona, mayor de edad, casado, Profesor de Enseñanza Primaria y de este vecindario, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno de cuatro manzanas de extensión, más o menos, acotado, situado en el Barrio Arriba del pueblo de San Buenaventura, departamento de Francisco Morazán, en el cual hay una casa construida de adobe, paredes doble, con tabique, cubierta de teja, enladrillada de cemento, pintada de pintura de hule, consta de una sala, dos dormitorios, acera con ladrillo de cemento, corredor también enladrillado con cemento, donde está un comedor construido con madera de machihombre, lo mismo un cuarto, una cocina de adobe cubierta de teja y enladrillada con ladrillo de barro. Propiamente la casa, sin cocina, mide de largo doce metros por seis y medio metros de ancho. Los límites del terreno son los siguientes: Al Norte, propiedad de los herederos de don Benito y Teodosio Ordóñez; al Sur, propiedad de los herederos del señor Juan Valdares y Miguel Barahona; al Este, propiedad del señor Manuel Santos Ordóñez, y al Oeste, calle de por medio, con propiedad de Tránsito Barahona. El inmueble descrito lo hube por herencia testamentario de mi difunta madre, Rosaura Barahona Andino, quien estuvo en posesión de él en forma quieta, pacífica y no interrumpida, desde el año de mil novecientos cuarenta y dos; que no hay otros herederos pro indivisos y que careciendo de título supletorio, para el objeto de tener título inscrito. Para acreditar el extremo de la solicitud se siguió la información de los testigos, Julio C. Ayestas C., Ramón Or-

dóñez A., y Virgilio Andino, mayores de edad, casados, agricultores, propietarios y todos vecinos de San Buenaventura, departamento de Francisco Morazán, quienes declaran al tenor del siguiente interrogatorio: 19—Generales de ley. 29—Digan los testigos nominados, como así lo es, que he poseído el inmueble detallado anteriormente, de una manera quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, y que sobre el mismo no existen otros poseedores pro indiviso.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de julio de 1963.

EDITH RIVERA E.,  
Sria.

4 O. 63.

### Incorporación de Patente

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Koppers Company, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 436 Seventh Avenue, ciudad de Pittsburgh, Zona 19, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en los Estados Unidos de América, con el número 2,884,389, el 28 de abril de 1959, por un período de diez y siete años, para el invento denominado: MÉTODO DE PREPARACIÓN DE UN ADHESIVO, EL CUAL CONTIENE ALMIDÓN GELATINOSO O NO GELATINOSO, UN COMPUESTO FENÓLICO Y UN ALDEHÍDO, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan, también por duplicado. Presento para que se agregue al expediente respectivo, el documento de Poder con Cesión, por el cual los señores John Frederick Corwin y Francis Person, ceden dicho invento a la Koppers Company, Inc., y autorizan para que se expida dicha patente a favor de mi representada. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1963.—

Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 O. y 4 N. 63.

### REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día veintinueve de octubre del corriente año, y a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar, situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores, y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos. Sobre el solar descrito hay las siguientes mejoras: Una casa de paredes de adobes, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida, de dos piezas, un zagúan y un garage; y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño, otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera". Inscrito el dominio a favor de Juan Melchor, F. Ramón, Julián F., J. Antonio y Enriqueta Haddad B., Amelia Haddad de Grajales, María Adelia Haddad de Moreno, Camila Rosinda Haddad de Edmond, Erlinda ó Linda Haddad de Waikin y Rosa Haddad de Baccash, con los números 179, Folios 228 y 229, Tomo 138 y 279, Folios 364 del Tomo 119, ambos del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito fué valorado de común acuerdo en la cantidad de Ciento Diez Mil Lempiras, y se rematará para con el producto de la venta hacer pago de cantidad de lempiras que los demandados adeudan solidariamente al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte

que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.— Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1963.

RANDOLFO DISCUA R.,  
S. P. L.  
Del 30 S. al 25 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día dieciséis de octubre próximo del corriente año, y a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta la mitad del inmueble siguiente: "Una casa compuesta de una pieza hacia la calle y en el interior un cuarto y una cocina, paredes de madera y cubierta con tejas, construidas sobre un solar situado en el Barrio Morazán, de esta ciudad que mide y limita: al Norte, propiedad de Pío Uclés y mide dieciséis metros setenta centímetros; al Sur, propiedad de Alberto Reconco, dieciséis metros setenta centímetros; al Este, lotes números 255 y 256, ocho metros treinticinco centímetros, y al Oeste, lote N° 199, ocho metros treinticinco, aclarando que dos metros treinta pulgadas del solar hacia el Sur, pertenecen al colindante Alberto Reconco F. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito con el N° 397, Folios 484, 485 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Dicho inmueble ha sido valorado en la cantidad de un mil seiscientos lempiras, y se rematará para hacer efectiva cantidad de dinero que la señora María de La Paz Ramírez es en adeudarle al señor Ricardo Medina. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1963.

Rolando García Perla,  
Srío  
Del 12 S. al 5 O. 63.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día diecisiete de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Un lote de terreno sito en la ciudad de Comayagüela, D. C., propie-

**PARA MEJOR SEGURIDAD**  
**Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.**

mente en el Barrio de Guacerique, con un área de quinientas noventa y nueve varas cuadradas, con los límites y dimensiones siguientes: Al Norte, veintiocho varas treinta y dos centésimas de vara, con solares de don Pedro Rivas; al Sur, treinta y una varas treinta y ocho centésimas de vara, mediando calle, con solar de Lucio Machado; al Este, veinte varas, mediando calle privada, con solares del mismo señor Pedro Rivas, y al Oeste, veinte varas, doce centésimas de vara con el Río Guacerique; encontrándose construida en dicho solar una casa de ladrillo y piedra, entejada, cielos machihembrados, pintada, una cocina, corredor, constando además de instalaciones de agua y luz eléctrica, un cuarto de madera en el extremo Norte, dicha edificación mide veinte varas en cada uno de sus lados, por igual dimensión en el fondo, pisos de

cemento; inscrito dicho inmueble con el N° 267, Folios 376 y 377 del Tomo 140 del Registro de la Propiedad inmueble del departamento de Francisco Morazán; dicho inmueble está valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de veinticinco mil lempiras; el inmueble anteriormente descrito se rematará para hacer efectiva una cantidad de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía debe al señor Erberto Granieri Belluci. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,  
Srío.  
Del 17 S. al 11 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos

**A QUIEN INTERESE:**  
**Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional**

de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veinticuatro de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: "Un lote de terreno sito en La Granja, de esta ciudad, marcado con el número dieciséis (16) en el plano de lotificación hecho por el Ing. Fernando C. García, con las siguientes dimensiones, y limita: Al Norte, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número diecisiete de Lucas Moncada G.; al Sur, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número quince; al Este, diez metros, lote número ocho, todos de Carmen de Sempé, hay construidas en dicho lote unas tapias de adobe, diez piezas de casa construidas de madera, cubiertas con tejas, con sus respectivas cocinas y con cerramiento de tapia de adobes, además cinco piezas construidas de ladrillo rafón, cinco cocinas, encementadas, servicios sanitarios en construcción y un pozo de malacate, todos cubiertos de tejas; inmueble que hubo por compra a la señora Pura Andino A., el día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante los oficios del Notario don Carlos Aguilar Pinel, teniendo el dominio inscrito a su favor con el N° 104, folios 132 y 133 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento". "Un lote de terreno marcado con el número diecisiete (17) de la lotificación de una parte de la finca denominada La Granja, sita en esta ciudad, lotificación perteneciente a doña Carmen Connor de Sempé, y dicho lote tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, propiedad de Francisco Díaz Zelaya, calle de por medio, veinticinco metros; al Sur, lote número dieciséis, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros; al Este, lote número veintitrés, calle de por medio, veinte metros, y al Oeste, lote número ocho, trece metros setenta centímetros, inmueble que hubo como heredera ab intestato de don Tito López Pineda, con el N° 5) folio 78 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este departamento"; dicho inmueble se encuentra hipotecado a favor de la señora Carmen Castro de Ward con el

N° 276, folios 468 al 470 del Tomo 134 del Registro de Hipotecas. Se rematarán dichos inmuebles para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana de López Pineda es en deberle a la señora Carmen Castro de Ward. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de lo estipulado o sea el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio. Lo cual asciende a doce mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1963.

Marco Tulio Muñoz,  
Srío.  
Del 27 S. al 23 O. 63.

**HERENCIA**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Tribunal, con fecha veintitrés de septiembre del corriente año, dictó sentencia declarando a María Sánchez Pastrana v. de Durón, heredera testamentaria de su difunto esposo Guadalupe Durón, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1963.

ORLANDO CARBÁS C.,  
Secretario.  
4 O. 63.

**A LOS CONCESIONARIOS**

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de las presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras  
Públicas y Comunicaciones

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L.1.98	L.2.02	L.2.00	L.2.02	L.1.98	L.2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal Colones	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,  
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,